

**44.01 – LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTÍCULAS; ASERRÍN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES.**

4401.10 – **Leña.**

– **Madera en plaquitas o en partículas:**

4401.21 – – **De coníferas.**

4401.22 – – **Distinta de la de coníferas.**

4401.30 – **Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares.**

Esta partida comprende:

- A) La **leña**, que se presentan generalmente en forma de:
- 1) Leños en bruto o cortezas.
  - 2) Trozos de leños hendidos.
  - 3) Ramas delgadas, haces de ramajes, sarmientos de viña, gavillas de, leña, cepas y raíces de árboles.
- B) La **madera en plaquetas o en partículas**, es decir, la madera reducida mecánicamente a fragmentos que afectan la forma de plaquetas (fragmentos poco gruesos, rígidos y toscamente paralelepípedicos) o de partículas (fragmentos delgados, flexibles y de escasas dimensiones), destinada a la fabricación de pasta de celulosa por procedimientos mecánicos, químicos o semiquímicos o a la fabricación de tableros de fibra o de partículas. Por aplicación de la Nota 6 de este capítulo están también comprendidos en esta partida los productos análogos obtenidos, por ejemplo, a partir del bambú.
- La madera para trituración presentada en rollizos o en cuartos se clasifica en la **partida 44.03**.
- C) El **aserrín**, incluso aglomerado en leños, briquetas, bolas o formas similares.
- D) Los **desperdicios y desechos de madera** que no puedan utilizarse en carpintería. Se emplean principalmente como madera para triturar en la fabricación de pasta para papel y de tableros de partículas o de fibras o como leña. Tales son en especial los recortes de serrería o de cepillado (incluidos los costeros), los desperdicios de manufacturas, las planchas rotas, las cajas viejas inutilizables, las cortezas y la viruta (incluso aglomerada en forma de leños, briquetas, bolas o formas similares), los demás desperdicios y desechos de carpintería, las maderas curtientes o tintóreas y las cortezas para curtir, agotadas. Están también comprendidos en esta partida los desperdicios y desechos de madera separados de los desechos de material de construcción y de los escombros de demolición, que no puedan utilizarse en carpintería. Sin embargo, los artículos de madera separados y reutilizables en su estado (p. e. vigas, planchas, puertas) siguen su propio régimen.

También se **excluyen** de esta partida:

- a) La madera y desperdicios de madera recubiertos con resinas presentados como teas (**p. 36.06**).
- b) Las trozas del tipo de las utilizadas para triturar o para la fabricación de fósforos (**p. 44.03**) y que se diferencian generalmente de la leña por su presentación; se clasifican con cuidado, se descortezan y se pelan (se quita el líber) y no tienen, en principio, leños agrietados, podridos, rotos, curvados, nudosos, en horquilla, etc.
- c) La madera en tablillas, láminas o cintas, que se utiliza en cestería, para hacer tamices, cajas para productos farmacéuticos, etc., y la viruta utilizada en la fabricación de vinagre o para la clarificación de líquidos (**p. 44.04**).
- d) La lana y la harina de madera (**p. 44.05**).